



AUTO INTERLOCUTORIO N° 1627
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2019-00454-00
EJECUTIVO C/S
DEMANDANTE: JUAN ANTONIO LICASALES ARANA
DEMANDADO: JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la demandante.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado.

RESUELVE:

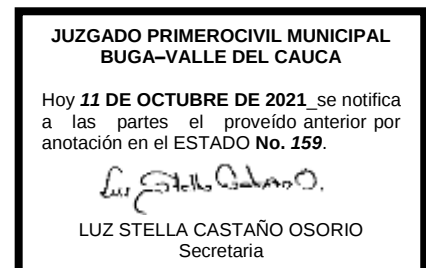
DISPONER CORRER traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del extremo activo, por la suma de \$10.889.986.25, por el termino de tres (3) días para los fines previstos (art 446 del C.G del P).

NOTIFÍQUESE

MS.

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92b0149d371cff761a3ed92346da41738741f475e63dbc8002ce2d915079cd85

Documento generado en 10/10/2021 09:08:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>